

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2021-10080 *Extracto de Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2021, por la que se convocan ayudas extraordinarias destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria COVID-19.*

BDNS (Identif.): 598865.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598865>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Cieza con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en el ámbito de los sectores contemplados en cualquiera de los epígrafes de IAE relacionados en el Anexo de las presentes Bases. Deberá existir al menos una persona vinculada a la actividad económica dada de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente, con anterioridad a la entrada en vigor del citado Estado de Alarma. Anexo adjunto.

2. La actividad económica objeto de la ayuda debe desarrollarse en el Municipio de Cieza.

Segundo. Destino de la ayuda.

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión o limitación de su actividad durante el periodo de aplicación de las disposiciones legales que limiten o impidan dicha actividad.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2021. El texto íntegro de las bases reguladoras se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la sede electrónica municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención será variable conforme a las siguientes líneas de subvención:
Según volumen de negocio se realizarán ayudas de 500 euros a las empresas sin trabajadores a cargo y 700 euros a empresas que cuenten con 1 o más trabajadores dados de alta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cieza, 3 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Pérez Velarde.